



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022

CIUDAD INKA VIVIENTE

El Pueblo lo Hizo...!



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 247-2021-MDO/GM.

Ollantaytambo, 08 de septiembre de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

EL CONTRATO DE SERVICIOS N°166-2021-MDO; ORDEN DE SERVICIO N° 166 – 2021; CARTA N° 006-2021/HOCH; OFICIO N° 001124-2020/IN/OGPP, el Ministerio del Interior; INFORME N° 068-2021-UF-MDO/PAHC, de fecha 08 de setiembre de 2021, el Jefe de la Unidad Formuladora; INFORME N° 114-2021-MDO/GM-OEP/AAVB, de fecha 08 de setiembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos; INFORME N° 160-2021-MDO-GM/OSLI/CABR, de fecha 08 de setiembre de 2021, el Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras; INFORME N° 287-2021-MDO/GM-OPP/MVAS, de fecha 08 de setiembre de 2021, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 066-2021-MDO/GM-OPMI/LAFV, de fecha 08 de setiembre de 2021, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; forme y Opinión Legal N° 195-2021-MDO-OAJ-GVT de fecha 03 de agosto de 2021, emitido por el Asesor Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece lo siguiente, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas”;

Que, el literal a) del artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, refiere que la Ejecución Presupuestaria Directa, es un tipo de ejecución financiera que se produce cuando la Entidad, con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes;

Que, mediante la Ley N° 27933 - LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana;

Que, mediante la Ley N° 31297 - LEY DEL SERVICIO DE SERENAZGO MUNICIPAL, tiene por objeto establecer el marco normativo que regula las funciones, competencias, derechos, obligaciones, prohibiciones, capacitación y régimen laboral del servicio de serenazgo municipal como parte del servicio de seguridad ciudadana que prestan las municipalidades, a fin de que contribuya con la convivencia pacífica de la ciudadanía. Asimismo, esta ley establece los mecanismos de apoyo y coordinación del serenazgo municipal con la Policía Nacional del Perú, la sociedad civil y las instituciones vinculadas con



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!

la seguridad ciudadana, a fin de cumplir sus funciones de manera eficiente y eficaz en concordancia con lo dispuesto en la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, acorde a la DIRECTIVA N° 005 -2020-IN-OGPP - LINEAMIENTOS PARA NORMAR EL PROCESO ESTADÍSTICO EN EL SECTOR INTERIOR, tiene como finalidad conducir el proceso estadístico del Sector Interior, desarrollando actividades para cuantificar y producir las estadísticas oficiales del Sector, a fin de facilitar la gestión y la toma de decisiones, considerando el secreto estadístico, la confidencialidad e integridad de la información y la obligatoriedad del uso de la información oficial;

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", dispone en su Artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programen la Ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el Personal Técnico - administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) señala que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...)las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que tienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, la Directiva N° 001-2019-EFA53.01, aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019-E.F/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero del 2019, en su Capítulo V, Sub capítulo I, Artículo 32°, numeral 32.3. regula que: "Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UE remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, (...)";

Que, a **priori**, este despacho considera pertinente exponer algunas consideraciones previstas en la norma para tal efecto, teniendo en cuenta el marco normativo del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; mientras el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, la Trigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084 que Apruébase el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021 por el monto de S/ 183 029 770 158,00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, asimismo, con fecha 28 de abril de 2020, mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, modificada por la Resolución Ministerial N° 265-2020 y la Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA, se aprobó el documento técnico denominado: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"; el cual fue derogado posteriormente con la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!

expedición de la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, de fecha 30 de Junio del 2020, que aprueba los "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID 19";

Que, así también el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, prevé lo siguiente: (...) Artículo 34°. Modificaciones al contrato: 34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad. 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento. (...) 34.9 El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento;

Que, el expediente técnico de obra estaba definido como "El conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estado de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.";

Que, en fecha 06 de julio de 2020, la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo y la empresa consultora CONSTRUCTORA HOCH, representada por su Gerente General el Sr. HERNAN OCHOA CHACON, suscribieron el CONTRATO DE SERVICIOS N°166-2021-MDO, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, REGIÓN CUSCO", por el monto contractual que asciende a la suma de S/ 32,000.00 (Treinta y Dos Mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 25 días calendario;

Que, en fecha 22 de marzo de 2021, se le notificó con la ORDEN DE SERVICIO N° 166 - 2021, al Sr. HERNAN OCHOA CHACON, para el "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMIINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, REGIÓN CUSCO", por el monto contractual que asciende a la suma de S/ 32,000.00 (Treinta y Dos Mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 25 días calendario, documento que la fecha se presenta como anulado;

Que, mediante CARTA N° 006-2021/HOCH, de fecha 11 de abril de 2021, el Sr. HERNAN OCHOA CHACON, Gerente general de la constructora "HOCH", hace entrega del expediente técnico denominado: expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO", con Código Único de Inversiones N° 2309756;

Que, mediante OFICIO N° 001124-2020/IN/OGPP, el Ministerio del Interior, manifestarle que sobre el financiamiento del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!



CIUDADANA DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA CUSCO DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO", con Código Único de Inversiones N° 2309756, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de esta Oficina General, ha elaborado el Informe N°000509-2020-IN/OGPP-OPMI, donde se concluye que, el citado proyecto de inversión, ha sido formulado de acuerdo a los lineamientos técnicos para esta tipología de proyectos y a lo establecido en el marco del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana (Directiva N° 005-2020-IN1/);



Que, mediante INFORME N° 068-2021-UF-MDO/PAHC, de fecha 08 de setiembre de 2021, el Jefe de la Unidad Formuladora, Econ. Percy Alberth Hinojosa Cahuana, declaró CONSISTENTE el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO", con Código Único de Inversiones N° 2309756, y remitió la información para la aprobación mediante acto resolutivo;



Que, mediante INFORME N° 114-2021-MDO/GM-OEP/AAVB, de fecha 08 de setiembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, Ing. Albers Antony Vilca Becerra, informa que el expediente técnico DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO", con Código Único de Inversiones N° 2309756, cuenta con la aprobación por parte del Ministerio del Interior;



Que, mediante INFORME N° 160-2021-MDO/GM/OSLI/CABR, de fecha 08 de setiembre de 2021, el Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Carlos Alberto Bacon Ramírez, emitió su opinión favorable al EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO", con Código Único de Inversiones N° 2309756;



Que, mediante INFORME N° 287-2021-MDO/GM-OPP/MVAS, de fecha 08 de setiembre de 2021, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. María Violeta Aguilar Silva, donde indica lo siguiente: (...) **ANÁLISIS:** El proyecto de inversión pública MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, con CUI N° 2309756, presenta un costo actualizado de inversión de S/ 4,299,955.09 (Cuatro Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 09/100 soles), **CONCLUSIONES:** • En relación a la disponibilidad presupuestal del proyecto de inversión pública MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, con CUI N° 2309756, el cual está sujeto a gestión de financiamiento, previas certificaciones, su ejecución se sujeta a una priorización de la cartera de inversiones para el cierre de brechas, pudiendo continuarse con la aprobación del Proyecto de Inversión Pública a través del documento resolutivo respectivo.



Que, mediante INFORME N° 066-2021-MDO/GM-OPMI/LAFV, de fecha 08 de setiembre de 2021, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, Econ. Luis Alberto Flores Vilca, (...) **IV. CONCLUSIONES:** 1. Se tiene la necesidad de incorporar la inversión detallada en el numeral 2.2 del presente informe, para su ejecución en el presente año 2021-2023, dichas inversiones no se encontraban programada en el PMI 2021-2023 de la entidad; 2. Las inversiones que se solicita incorporar, se encuentra alineado a los Criterios de priorización de la entidad (...). V.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!



RECOMENDACIONES: 1. Continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo. [CORRESPONDE A UNA EXTRACCIÓN LITERAL DEL TEXTO ORIGINAL, TAL CUAL SE HA ESCRITO];



Que, con Informe y Opinión Legal N° 195-2021-MDO-OAJ-GVT de fecha 08 de setiembre de 2021, el Asesor Legal y opina por la **PROCEDENTE** aprobar el expediente técnico del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO", con CUI N° 2309756, correspondiente al periodo fiscal 2021;



Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo;

Estando a las consideraciones expuestas, teniendo en cuenta la Resolución de Alcaldía N° 107-2021-MDO-A-SG de fecha 16 de junio de 2021 sobre delegación expresa de funciones, atribuciones y responsabilidades;

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE DE TECNICO, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO", con CUI N° 2309756, con un valor total de inversión de S/ 4,299,955.09 (Cuatro Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 09/100 soles), con un plazo de ejecución de 360 días calendarios, el cual será ejecutado bajo la modalidad de Obra por Administración Directa, según el siguiente cuadro:



NOMBRE DE LA INVERSION	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO"	
CODIGO UNICO DE INVERSION	2309756	
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA	
PLAZO DE EJECUCION	360 días calendarios	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS, CANON Y SOBRE CANON	
COSTO DIRECTO		3,629,947.26
GASTOS GENERALES		429,740.33
SUPERVISIÓN		117,531.24
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		63,939.81
GASTOS DE LIQUIDACIÓN		58,796.45
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION		S/ 4,299,955.09





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo social y servicios publicos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la difusión de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
GERENCIA MUNICIPAL
Ing. Qui. Armando Mujica Aguilar
GERENTE MUNICIPAL

